

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0124497

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: PICIS

Limitación al alcance del derecho:

Respetados señores de la Oficina de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio – SIC

Susana García Ortiz identificada con la CC No. 1088352981 y Tarjeta Profesional No. 394.639 del CSJ, actuando en calidad de apoderada de Andrés Mauricio Salazar Noreña identificado con la CC No. 1.088.356.859, por medio del presente, me permito explicar el alcance del derecho cuya protección se solicita para la marca nominativa “PICIS”, en la Clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza, específicamente para los servicios de:

Realización de conciertos;

Producción musical;

Producción de espectáculos de entretenimiento con cantantes;

Producción de grabaciones sonoras, musicales y de vídeo;

Publicación musical.

“PICIS” es el nombre artístico de un cantante emergente oriundo de la ciudad de Pereira, quien desde temprana edad ha sido llamado así con cariño por familiares y amigos cercanos. Es, por tanto, un apelativo que lo identifica de manera íntima y auténtica, y que pretende consolidar como su distintivo en la industria musical.

En este sentido, es importante resaltar con todo respeto que la denominación no guarda relación alguna con signos zodiacales ni con conceptos de la astrología, ni pretende evocarlos o aprovecharse de su significado. Se trata de una construcción distintiva y única que representa su identidad personal y artística.

El solicitante únicamente desarrollará actividades propias del ámbito del entretenimiento musical: creación e interpretación de sus obras, grabación de piezas audiovisuales, realización de conciertos y participación en espectáculos musicales. No se prestarán servicios relacionados con educación, enseñanza, asesoramiento o formación, asegurando así la correcta delimitación del alcance de protección solicitado.

El registro de "PICIS" permitirá a este joven talento proteger su identidad artística en un sector altamente competitivo, apostando por el reconocimiento de su trayectoria y el impulso a la cultura musical nacional.

Como su apoderada, quedo atenta con el mayor respeto a cualquier requerimiento, observación o información adicional que esa Honorable Oficina considere pertinente.

Cordialmente,

Susana García Ortiz
Abogada.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Realización de conciertos; producción musical; producción de espectáculos de entretenimiento con cantantes; producción de grabaciones sonoras, musicales y de vídeo; publicación musical.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Andrés Mauricio Salazar Noreña
Calle 23 #19B-07
PEREIRA 660001 RISARALDA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Susana García Ortiz, Carrera 14 #6-62 edificio Lindaraja , PEREIRA 660001 RISARALDA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.